



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Acordada del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Fondo a rendir cuenta documentada en la SJAO

---

En la Ciudad de Buenos Aires, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. WEINBERG, su vicepresidenta, la jueza Marcela DE LANGHE, la jueza Alicia E. C. RUIZ, el juez Luis Francisco LOZANO y el juez Santiago OTAMENDI y;

**CONSIDERAN:**

En el marco del proceso electoral para la renovación parcial de la representación legislativa, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto n° 338/PEN/2021, al tiempo que el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sancionó el Decreto n° 226/GCBA/2021, por los que se convoca a la ciudadanía a las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para el día 12 de septiembre; y a las elecciones generales para el 14 de noviembre próximos.

Con el fin de atender todas las necesidades materiales derivadas de este proceso, se creó oportunamente el Programa 30 - "Proceso Electoral", Actividad 10000 –"Actividades Electorales", dentro del Presupuesto 2021, con el objeto de administrar y ejecutar esos fondos.

De forma independiente al desarrollo de los procedimientos habituales para la adquisición de bienes y servicios, la propia dinámica organizativa de los comicios, la experiencia de las elecciones anteriores, y las necesidades especiales de estas elecciones debido a la situación sanitaria, aconsejan la utilización de un mecanismo excepcional, con capacidad para atender con la mayor celeridad erogaciones que no pueden ser afrontadas dentro de los montos establecidos dentro del régimen de caja chica.

En consecuencia, es pertinente la utilización del recurso de entregar fondos a rendir en forma documentada, con el objeto de facilitar la tarea de la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios.

Ha intervenido la Dirección de Contaduría documentando la existencia de créditos presupuestarios disponibles para hacer frente a la presente (IF-2021-25438-DCONTA).

La Asesoría Jurídica tomo intervención a través de sus dictámenes DT-2021-25414/25458-AJURIDICA, e indicó no tener observaciones jurídicas que formular.

Por ello,

## ACUERDAN:

1. Aprobar la constitución de un fondo a rendir cuenta documentada en el ámbito de la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios, destinado a atender erogaciones propias de la realización del proceso electoral 2021, por un monto de CIENTO MIL UNIDADES DE COMPRA (100.000 UC), con una habilitación inicial de hasta TREINTA MIL UNIDADES DE COMPRA (30.000 UC).
2. Designar como responsable de la administración y rendición del fondo a la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios, Alejandra TADEI, legajo n° 175.
3. Autorizar a que con el fondo a rendir se atiendan erogaciones de hasta CINCO MIL UNIDADES DE COMPRA (5.000 UC) cada una.
4. El mecanismo para la ejecución y rendición de los fondos será el previsto por las Acordadas nos. 17/2010, 16/2013 y 33/2021.
5. La recepción en conformidad de los bienes y servicios adquiridos mediante este procedimiento será efectuada por funcionarias/os de la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios.
6. La Dirección de Compras y Contrataciones y las demás reparticiones de la Dirección General de Administración brindarán el soporte operativo necesario para realizar las contrataciones que, a juicio de la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios, resulten imperiosas para llevar a cabo los cometidos del proceso electoral.
7. Imputar los gastos que se realicen mediante este procedimiento con cargo a las correspondientes partidas del Programa 30 - "Proceso Electoral", Actividad 10000 - "Actividades Electorales" del Presupuesto 2021.
8. Establecer que la rendición del fondo deberá efectuarse en la fecha determinada como cierre del ejercicio por los órganos rectores correspondientes, de acuerdo con la Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad (Ley n° 70 y sus reglamentaciones).
9. Mandar se registre, se notifique a las personas interesadas y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial.

